



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 472 / 2014

FECHA : 04 DE DICIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **EDUCACION**

ubicado en calle **GOMEZ CARREÑO**

N° **2425 - OSORNO**

población.....

Sector..... **(ZONA H-2)**

propiedad de **MARIA BARRIENTOS NEGRON**

R.U.T. N° **3.050.533-6**

Rol N° **318-1**

PERMISO OTORGADO N° 70

FECHA **05.03.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	47,45 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
TOTAL	47,45 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N°1188 DEL 05.08.2014
Certificado N°1188 DEL 05.08.2014
Certificado N°4139092 DEL 08.05.2014
Certificado N°126 DEL 16.05.2014

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU


FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final, corresponde a la Ampliación del Colegio San Andrés, ubicado en calle Gómez Carreño N°2425, de propiedad de María Iliana Barrientos Negrón, con una superficie recibida de 47,45 m².
- Cuenta con Informe favorable de Revisor Independiente Cecilia Fonseca Riquelme, de fecha 29.10.2014.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Ronald Scheel Bass
Constructor :

FGR/ESP/RMR/rlmr